



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SILVIA -CAUCA-
19 743 31 89 001

OFICIO TUTELA No. 148

Popayán- Cauca, 08 de julio de 2021

Doctor

JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN

PRESIDENTE

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC

Correo E: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Bogotá D.C

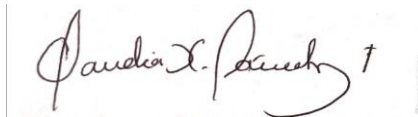
REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA 1ª. INSTANCIA (19 7433189001 – 202100042-00)
ACCIONANTE:	HERY ARBEY BOLAÑOS
ACCIONADO:	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC
VINCULADOS:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y OTROS
DERECHOS:	PETICIÓN.

Para su conocimiento y con efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en Auto Interlocutorio de Tutela No. 018 de la fecha, proferido por este Despacho Judicial, me permito transcribir la parte resolutive del mismo: "**PRIMERO: ADMITIR** la presente **ACCION DE TUTELA** propuesta por HERY ARBEY BOLAÑOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.787.742 de Totoró- Cauca, quien actúa a nombre propio contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, en protección al Derecho de petición. **SEGUNDO:** Previa notificación al Doctor **JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN** en su calidad de **Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC** o quien haga sus veces. **REQUIÉRASELE** con el objeto de que informe y/o explique todo lo relacionado con los antecedentes que han motivado la presente acción constitucional, y para que determinen con claridad el procedimiento administrativo llevado a cabo en el caso que nos ocupa. **SEÑÁLASE** como plazo para cumplir con lo anterior el término de tres (3) días, siguientes a la notificación personal y/o recibo de la correspondiente comunicación. **ADVIÉRTASELE** a la parte accionada que el informe y la documentación que decida aportar, se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento, **PREVINIÉNDOLE** que la omisión en el envío de los mismos, les hará incurrir en responsabilidad, y se tendrán por ciertos los hechos en que se sustenta la acción impetrada. **TERCERO: ORDENAR** vincular de manera oficiosa a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA representada legalmente por la Doctora DOLLY MONTOYA CASTAÑO, en su calidad de rectora o quien haga sus veces y en consecuencia **REQUIÉRASELE** con el objeto de que informe y/o explique todo lo relacionado con los antecedentes que han motivado la presente acción constitucional, y para que determinen con claridad el procedimiento administrativo llevado a cabo en el caso que nos ocupa. **SEÑÁLASE** como plazo para cumplir con lo anterior el término de tres (3) días, siguientes a la notificación personal y/o recibo de la correspondiente comunicación. **ADVIÉRTASELE** a la parte vinculada que el informe y la documentación que decida aportar, se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento, **PREVINIÉNDOLE** que la omisión en el envío de los mismos, les hará incurrir en responsabilidad, y se tendrán por ciertos los hechos en que se sustenta la acción impetrada. **CUARTO: ORDENAR** vincular de manera oficiosa a todas las personas con interés legítimo que participaron en el proceso de selección territorial 2019- Alcaldía de Totoró, Nivel técnico Inspector de Policía 3º a 6ª categoría, grado 4, Código 303, OPEC No. 67525. **QUINTO: ORDENAR** al PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Doctor JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN o quien haga sus veces y a la Rectora de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Doctora DOLLY MONTOYA CASTAÑO o quien haga sus veces para que dentro de un (1) día siguiente a la notificación de esta providencia la PUBLIQUEN junto con el auto admisorio y el escrito de tutela en sus respectivas páginas web. Con el fin de que las personas con interés legítimo puedan intervenir en el presente trámite constitucional, quienes contarán con el término de un (1) día siguientes a la publicación para comparecer. **SE REQUIERE** a la accionada y a la vinculada para que alleguen prueba documental del cumplimiento de la presente orden. **SEXTO: NOTIFICAR** por el medio más idóneo a los interesados el contenido de esta providencia. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** (fdo) LA JUEZA **JUANA ALEXANDRA TOBAR MANZANO**.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Sirva este como notificación personal.

Cordialmente,



CLAUDIA XIMENA SANCHEZ FRANCO
Secretaria

Carrera 2 No. 13-64 Barrio "EL PORVENIR"
Silvia – cauca
Correo: j01prctosilvia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo: Escrito de Tutela, Anexos, Auto admisorio